

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real decreto

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid á Don Laureano Casado y Mata, Gobernador que ha sido de varias provincias.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Fernando Cos-Gayón.

MINISTERIO DE FOMENTO

Exposición

SEÑORA: Las diferentes disposiciones reglamentarias de los Cuerpos facultativos civiles de Ingenieros, han limitado más ó menos, según las épocas, la facultad constantemente reconocida al personal que los constituye para dejar temporalmente el servicio del Estado por el de las Corporaciones, empresas ó particulares.

Poderosas razones de previsión, en bien de los intereses públicos aconsejaron el espíritu restrictivo que las informaba, como medio de precaver el conflicto que hubiera surgido indudablemente si los servicios representados en los distintos ramos encomendados á dichos Cuerpos no pudieran ser atendidos siempre que fuese necesario por falta de personal disponible para su desempeño, no sólo por la desproporción entre el escaso número de Ingenieros de nuevo ingreso y el que imperiosamente reclamaba el progresivo desarrollo de aquéllos, sino también porque las mayores ventajas que se ofrecen generalmente al personal técnico fuera del servi-

cio del Estado había de retraer del mismo un importante número de individuos si no hubiera traba alguna para ello.

El Real decreto de 25 de Marzo de 1881, hoy vigente, que proclamó el más amplio criterio en la materia, encareciendo la necesidad y conveniencia de facilitar el ejercicio de la facultad mencionada para que los Ingenieros de Caminos, de Minas y de Montes intervengan técnicamente en el mayor número posible de los servicios de interés general propios de estos Institutos, á cargo de Corporaciones, Empresas ó particulares coartó, sin embargo, en su artículo 1.º dicha facultad, imponiendo á los que pretendieran dejar el servicio del Estado la condición precisa de haber permanecido en él durante dos años por lo menos.

Las circunstancias han variado por completo desde entonces, puesto que el contingente de las promociones para el ingreso en los Cuerpos de Ingenieros, no sólo basta ya para cubrir las respectivas plantillas, sino que viene dejando un crecido número de individuos en expectación de ingreso.

Las causas que inspiraban el carácter restrictivo de las disposiciones que regían sobre el particular han desaparecido, siendo, por consiguiente, llegado el caso de que, cumpliéndose los propósitos que informaron el Real decreto de 25 de Marzo ya citado, desaparecieran las trabas que á los Cuerpos facultativos civiles coartan su libertad de acción para pasar al servicio de organismos administrativos. Empresas y particulares, cuyas iniciativas, fuentes siempre de prosperidad y riqueza para el país, son dignas de que con el concurso de la ciencia lleguen al noble fin de sus aspiraciones, sin menoscabo de los respetables intereses del Estado.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 5 de Abril de 1895.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Alberto Bosch.

Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY

D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga en su art. 1.º el Real decreto de 25 de Marzo, relativo á los Cuerpos de Ingenieros civiles del Estado, sustituyéndole por el siguiente:

«Artículo 1.º Los Ingenieros pertenecientes á los Cuerpos de Caminos, Canales y Puertos, de Minas, de Montes y de Agrónomos, y los Aspirantes á ingreso en ellos, podrán pasar en cualquier tiempo al servicio de las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Juntas de obras de puentes y Empresas, Compañías ó particulares, así como desempeñar destinos en cualquier otro ramo de la Administración, ó darse de baja temporalmente en el servicio del Estado por conveniencia propia ó por causa de enfermedad, obteniendo previamente la correspondiente autorización del Ministerio de Fomento.»

Art. 2.º Queda asimismo derogado el artículo 9.º del Real decreto de 19 de Julio de 1892, reorganizando el personal facultativo de obras públicas dependiente del Ministerio de Fomento, reemplazándole por el siguiente:

«Art. 9.º Para ingresar en el Cuerpo de Ingenieros será condición indispensable haber pertenecido á la clase de Aspirantes. Cuando estos, por cualquiera de las causas expresadas en el art. 1.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1881, y previa autorización del Ministerio de Fomento, cesen temporalmente en el servicio de obras públicas del Estado, se les declarará supernumerarios entre los de su clase, siéndoles aplicable, mientras se hallen en tal situación, y cuando vuelvan á dicho servicio, lo prevenido respecto de los Ingenieros del Cuerpo en el citado Real decreto, y no exigiéndoles tiempo determinado de servicio para pasar á la situación de supernumerarios ni para ingresar en el Cuerpo á llenar las vacantes de Ingenieros segundos que en el ocurran cuando les corresponda por orden de antigüedad rigurosa, á contar desde su ingreso en la clase de Aspirantes.»

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Alberto Bosch.

(Gaceta 6 Abril 95.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo tomado posesión D. Laureano Casado Mata, del cargo de Secretario de este Gobierno, para el cual fué nombrado por Real decreto del día de ayer, he acordado hacerlo público en el presente periódico oficial, á los efectos correspondientes.

Madrid 6 de Abril de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña Ramiro.

AYUNTAMIENTOS

Madrid Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, sitos en Alcalá de Henares, durante el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 34 céntimos de peseta el kilogramo.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.331 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa; acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva de 2.662 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Abril de 1895, á las tres de la tarde, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 29 de Marzo de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel del sello 12.º)

D..., que habita..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación del suministro de pan á los Asilos segundo y tercero de San Bernardino, si-

tos en Alcalá de Henares, durante el año económico de 1895 á 96, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del día... de... de 1895, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á tipos, con la cantidad en letra.) Madrid..... de..... de 1895.

(Firma del proponente.)

Los Molinos

En los días 26 ó 27 de Marzo último, desapareció de una finca sita en este término, una yegua de la propiedad de Don Vicente Navas Prieto, cuyas señas á continuación se expresan. Ruego á las Autoridades y auxiliares de la Administración de Justicia de la provincia, practiquen las gestiones necesarias para averiguar su actual paradero y caso de obtener algún resultado satisfactorio lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Los Molinos 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Nicolás Martín.

Señas

Yegua castaña oscura, domada, de más de seis cuartas y media de alzada, cerrada, calzada de la pata izquierda con algunos pelos blancos en la derecha y sin hierro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Juan de Ceballos y Avilés, Comandante de Infantería Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército.

Habiendo acordado se reciba declaración en el expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado del regimiento Infantería de Cuba, Miguel Sastre Barceló, al Teniente retirado Don José Ascariz López, se le cita, llama y emplaza para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado Desengaño, núm. 22, segundo, para la práctica de la expresada diligencia; apercibido que de no efectuarlo en el referido plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 28 de Marzo de 1895.—El Juez, Juan de Ceballos.—Ante mí El Secretario, Juan Moreno y Collado.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de provincia del Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en la pieza separada sobre embargo de bienes á D. Vicente García Lomana por virtud de causa seguida al mismo por estafa; se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez, por no haber tenido licitador en la segunda, sin tipo fijo las siguientes

Fincas

Pesetas

Una tierra en término de la Serna partido de Saldaña, provincia de Palencia, donde llaman Curquellos, de una obrada una cuarta y 50 estadales: que linda Norte, con lindera alta y por los demás aires con arroyo; tasada en..... 80

Otra tierra en el mismo término al pago de castellanos, de cabida 10 cuartas, y 14 estadales, que le corresponde la mitad dividida por el camino de Vi-

Pesetas.

llamoronta, y linda Norte, camino de Villatiende; Este, tierra de Francisco Martínez y otra de Benito Herrera; Sur, otra de Lorenzo Campillo; Oeste, otra de las monjas de Santa Clara de Carrión, hoy del Señor Campillo, vecino de Guardo; tasada en 100

Otra tierra en el mismo término, en los Olmos, su mitad de 13 cuartas, y 32 estadales: que linda Norte, con el Otero del Payo; Este, tierra de Miguel Puebla y erial; Sur, otra de Felipe Martínez; y Oeste, Francisco Arenillas; tasada en.... 60

Otra tierra en término de Gozón, del mismo partido y provincia, al pago de Relloso, de cabida 33 áreas 4 centiáreas: que linda Norte y Este, arroyo; Sur, Domingo Llorente, y Oeste, carrera tasada en..... 30

Otra tierra en término de Villatiende, partido de Carrión de los Condes, en dicha provincia, en las Hontanillas de 3 cuartas 80 palos: linda Norte y Este, tierra de Francisco Martínez; y Oeste, Victoriano Vedia; tasada en..... 240

Otra tierra al pago de Castellanos, en dicho término de 10 cuartas 14 palos: linda Este, tierra de Francisco Martínez; Sur, Lorenzo Campillo; Oeste, otra de las monjas de Santa Clara de Carrión, hoy Sr. Campillo; y Norte, camino de Villaturde, dividida por el camino de Villamoronta á Carrión; tasada en..... 500

Otra tierra en Miñanes, término de Villamorco de dichos partido y provincia, al pago de Valdelta de 26 áreas, 91 centiáreas: que linda Oeste y Norte, José Castrillo; Sur, eriales, y Este, Patricio Gutiérrez; tasada en.. 30

Otra en dicho término en la torre-cilla de dos cuartas: linda Este, camino; Sur, carreras; Oeste, Mariano Izquierdo, y Norte, Santiago Barcenilla; tasada en..... 20

Otra en dicho término, de las canalizas, de 10 cuartas: linda Este, otra de Simón Rodríguez; Sur, Pedro Lozano; Oeste, Arroyo, y Norte, herederos de Francisco San Martín; tasada en..... 40

Otra en dicho término, en la matanza, de cuarterón y medio, linda Este, tierra de Dionisio Bravo; Sur, Carra del Pago; Este, Ildefonso Pérez, y Norte, herederos de Alejo Campo; tasada en..... 30

Otra en dicho término, en la Arroyada, de un cuarterón y 58 palos: linda Este, Carreras; Sur, Arroyo; Oeste, Francisco Mozo, y Norte, vña de María Santos Pérez; tasada en..... 95

Otra en término de Baillo, de igual partido y provincia en la falda del Páramo, de una obrada: linda Est, tierra de los propios; Sur, Carrera de servi-

Pesetas.

dumbres; Oeste y Norte, tierra del Concejo; tasada en.... 15

Otra en dicho término, en el Paramillo, de tres cuartas: linda Este, erial; Sur, tierra de Gregorio Carrero; Oeste, Jacinto Seronos, y Norte, tierra de los Beneficios; tasada en..... 15

Otra en dicho término, en los llanos, siete obradas tres cuartas: linda Este, Cuesta de Monte; Norte, camino de Meñanes á Castrillo; Oeste, Arroyo y tierra de Lucio Rodríguez, y Sur, Lucas Castrillo; tasada en.... 120

Otra en dicho término pago del Monte, de 33 áreas y 64 centiáreas: linda Este, Carrera; Sur, Francisco Cuadrado; Oeste, Pradera y Norte, Vicente Gallego; tasada en..... 10

Otra en dicho término en Corre, herederos de 26 áreas 91 centiáreas: linda Este, camino; Sur, Mariano Castillo; Oeste y Norte, Matías Pérez; tasada en 20

Una viña en dicho término, en el Espinillo, de 20 áreas, 16 centiáreas: linda Este, Ezequiel Viejo; Sur, Elías Gil; Oeste, sendero, y Norte, Patricio Gutiérrez; tasada en..... 50

TOTAL TASACIÓN..... 1.435

El remate se celebrará en dicho Juzgado del Hospicio, el día 11 de Mayo á las dos en punto de su tarde. Servirá de tipo la cantidad de 1.091 pesetas 25 céntimos, ó sea el precio de la tasación con la rebaja ya hecha del 25 por 100. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada suma, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del indicado precio.

En el Juzgado no existen otros títulos que las certificaciones de cargas librados por los Registradores de la propiedad correspondientes.

Dado en Madrid á 6 de Marzo de 1895.—V.º B.º—El Sr. Juez, Luceño.—El actuario, Justo Navarro.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de Instrucción [del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Baldomero Posada Martínez, (a) *El Juanito*, de diez y siete años, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, natural y vecino de esta Corte, y á Ramón Cortés Ochaíta, (a) *El Chulo* de diez y seis años, hijo legítimo de Francisco y de Francisca, natural de Trillos, Guadalupe, soltero, carpintero, también vecino de esta Corte, que habitaron en la Ronda de Segovia, el primero en el núm. 10, y el segundo en el 4, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para hacer efectiva la pena que les ha sido impuesta por la Superioridad, en causa que contra ellos y otro dos y por delitos de hurto se siguió en este mismo Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes parándose el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las

Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los referidos rematados poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Marzo 1895.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Severiano de Mazorra.

PALACIO

D. León Bonel y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Miguel Fraguas Mateo (a) *Bronce*, natural y vecino de Madrid, hijo de Maximo y de Patricia, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, que habitó en el barrio de Bellas Vistas, calle de Rita de Luna, casa sin número, piso bajo; siendo sus señas personales, estatura baja, carnes regulares, con pelo y barba castaño obscuro, con dos cicatrices en los carrillos cerca de la barbilla; cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en la Cárcel celular de esta Corte para sufrir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido en este Juzgado por hurto de arboles; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así mismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mencionado Miguel Fraguas Mateo, conduciéndole á la Cárcel para que tenga lugar lo acordado.

Madrid 26 de Marzo de 1895.—León Bonel.—El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

Juzgados municipales

VALLECAS

D. Santos León de la Fuente, Juez municipal suplente de esta villa, de la provincia de Madrid.

Hago saber que en el juicio verbal promovido por D. Felipe Alvarez López, contra la sociedad anónima titulada «La Manjoya», ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así: Vallecas 13 de Marzo de 1895, D. Santos León de la Fuente, Juez municipal suplente de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos en este Juzgado por D. Felipe Alvarez López, contra la sociedad anónima «La Manjoya», sobre pago de 250 pesetas y costas.

«Fallo que debo condenar y condeno á la sociedad anónima titulada «La Manjoya», á que luego que sea firme esta sentencia, pague á D. Felipe Alvarez López, 231 pesetas, por el importe del suministro de paja y cebada desde 1.º de Noviembre de 1889, á fin de Octubre de 1890.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, lo que se publicará ante dos testigos en Estrados, y si en el término de dos días, no se pide la notificación personal, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Santos León.»

Vallecas 20 de Marzo de 1895.—Santos León.—Ante mí, Manuel Casaba.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Navalcarnero

D. Antonio Villagrán y Gil Sáenz, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 5 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas. — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
136	22 83	D. Martín Serrano Gómez, tierra al del Lomo, de dos fanegas y seis celemines: linda Norte, herederos de Félix Lorente; Saliente y Mediodía, Pedro Sánchez, y Poniente, Gabriel Serrano	518 80
94	6 15	D. Bonifacio Martín Calvo, viña perdida al sitio del Villarejo Alto, de seis celemines: linda Norte, Timoteo Hernández; Saliente, Pedro Sánchez; Mediodía, Ignacio Gamonal, y Poniente, Eustaquio Calvo.	162 40
171	10 17	D. Antonio Cabrera, herederos, tierra en el cerro de las Vacas, de tres fanegas: linda Norte y Saliente, herederos de José de la Torre; Mediodía, vecinos de Brunete, y Saliente, Clemente González	562 60
183	6 85	D. José Pérez Hernández, tierra al sitio titulado S. de Millán, de dos fanegas: linda Norte, Gabriel Serrano; Saliente y Mediodía, los pedazos de Concejo, y Saliente, la vereda.	375
191	7 11	D. Patricio Serrano, viña en el Villarejo Bajo, de una fanega: linda Saliente, laderas del río; Norte, Juan Serrano; Mediodía, Doroteo Gutiérrez, y Poniente, herederos de Cándido Calvo.	400
192	7 11	D. Juan Serrano, viña al Villarejo Bajo, de seis celemines: linda Norte, Martín Serrano; Saliente, laderas del río; Mediodía, Patricio Serrano, y Poniente, herederos de Felipe Ruival.	200
82	3 93	Doña Vicenta Lorente, viña en las Memorias, de dos celemines: linda Norte y Saliente, herederos de Francisco Sánchez; Mediodía, herederos de Agustín Patier, y Poniente, los de Tomás Lorente.	54 40
48	4 51	D. Francisco Gómez, parte de casa en la calle Real, núm. 22: que linda esta parte toda ella con casa de Jacinto Sellés.	175
35	103 39	D. Juan Pablo Guadarrama, tierra al sitio de la vereda de Matamoros, de cuatro fanegas: linda Norte, Paulino Serrano; Oeste, la carretera; Mediodía, Gregorio y José García, y Poniente, la citada vereda.	750
7	55 25	Doña Antonia Calvo, tierra en la vereda del cerro del Lovo, de dos fanegas: linda Norte, la referida vereda; Poniente, herederos de Deogracias González; Mediodía, los de Eulogio Serrano, y Oeste, arroyo.	375

La subasta se efectuará en el Ayuntamientos de esta localidad, el día 7 de Abril, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1885.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Villanueva de la Cañada á 10 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Antonio Villagrán.

D. Federico Arellano Barbosa, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
124	D. Agapito Benito una tierra en la Arboleda, de cuatro fanegas.	400
131	D. Pablo Cabrera, tierra en el Cerrón de Montes, de cuatro fanegas.	400
137	D. Baldomero Cabrera, tierra en las Chorreras, de nueve fanegas.	900
144	D. Victoriano Díaz, una viña á la fuente de Montes, de cuatro fanegas.	1.440
149	D. Manuel Fernández, viña en la Arboleda, de tres aranzadas.	600
156	D. Nicolás Gómez, tierra en Retamosa de dos fanegas.	300
160	D. Florentino Gómez, tierra en Valdelaguna, de cuatro fanegas.	600
167	D. Casimiro Lucero, tierra al Cerrón de Montes, de cuatro fanegas.	400
177	D. Emilio Medrano, viña en Retamosa, de cuatro aranzadas.	1.840
187	D. Marcelino Ollas, viña á Retamosa, de 300 cepas.	260
196	D. Deogracias Rodríguez, viña á Retamosa, de dos aranzadas.	860
194	D. Gabino Rodríguez, viña aragonés: vereda de Santa Bárbara, de cuatro aranzadas.	1.440
207	D. Pedro Antonio Sánchez, tierra en Desanchas Grandes, de tres fanegas.	300
201	D. Francisco Ribagorda, tierra Terrera, de seis fanegas.	1.200
130	D. Mauricio Cabrera, tierra Cerrón de Montes, de siete fanegas.	1.260
114	D. Ambrosio Avilés, tierra en las Castañuelas, de cuatro fanegas.	400
120	D. Tomás Perez, viña en Retamosa, de una aranzada.	200
117	D. Higinio Arribas, viña en Retamosa, de una aranzada.	360
125	D. Felipe Benito, viña en Retamosa, de una y media aranzada.	580
138	D. Manuel Camuel, tierra en las Retuertas, de cuatro fanegas.	400
139	D. Francisco Colomo, viña á Retamosa de media aranzada.	100
141	D. Antonio Calvo, tierra en camino de Sacedón, de dos fanegas.	200
153	D. Laureano Gavilanes, tierra en Castañuelas, de cuatro fanegas.	400
168	D. Tiburcio Lucero, tierra en las Castañuelas, de una fanega.	150
198	D. Quintín Rodríguez Gómez, viña en Retamosa, de dos aranzadas.	400
206	D. Cándido Sanz, tierra camino de Navalcarnero; una fanega.	160
211	D. José María San Juan, tierra en comatilla; de cuatro fanegas.	400
115	D. Francisco Avilés, tierra en las Castañuelas de tres fanegas.	300
121	D. Manuel Balbuena, tierra en Castañuelas de una fanega.	100
123	Doña Valentina Benito, tierra pradera Lucero de dos fanegas seis celemines.	240
126	D. Pablo Barrio, viña camino de Villamanta de media aranzada.	180
143	Doña Juana Diaz, tierra en la Desanchas, de tres celemines.	25
147	D. Victoriano de la Fuente, tierra en las Suertes; de dos fanegas.	200
148	D. Lino Granizo, tierra en las Castañuelas; de una fanega, seis celemines.	160
155	D. Francisco González, tierra en los Grajales; de una fanega.	140
157	D. Eusebio García, viña retamosa de una aranzada.	220
169	D. Gregorio Lucero, viña Castañuelas 500 cepas.	260
172	Doña Francisca Martín, tierra en las Castañuelas; de una fanega seis celemines.	140
173	D. Vicente Martín, tierra en Castañuelas de dos fanegas.	200
174	D. Benito Martín, tierra al Castillejo; de una fanega, seis celemines.	160
178	D. Deogracias Megías, viña en Retamosa de una y media aranzada.	300
183	Doña Lucía Ollas, viña en Retamosa de una y media aranzada.	160
184	D. Estanislao Ollas, viña en Retamosa, 150 cepas.	100
197	D. Bernardino Rodríguez, tierra al carril de Putagorda, de dos fanegas.	200
205	D. Rafael Sánchez, tierra vereda de las Fuentes, de una fanega.	100
208	D. Ramón Sanchez Rojas, tierra en las Desanchas, dos fanegas, seis celemines.	260
212	D. Francisco Uceda, tierra Castañuelas de una fanega, seis celemines.	160

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Abril á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1885.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Sevilla la Nueva á 12 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Federico Arellano.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Rafael Gómez Jiménez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 1.º de Diciembre de 1893, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
278	D. Faustino Belinchón Plaza, una viña en Peña Colorada, de ocho fanegas, seis celemines, de primera y segunda clase: linda Norte y Este, Ignacio Manzano; Mediodía, Riada, y Oeste, Juan Pulido.....	1.631 20
279	D. Tomás Camacho Fernández, una viña en la Vega de Arriba, de 10 fanegas, de tercera clase: linda Norte, Buenaventura Sánchez; Este, vereda; Mediodía, senda, y Oeste, Ignacio Oliva.	6.000
280	Doña Adelaida Correa Carretero, una tierra en el camino de la Huerta: linda por todas partes con tierra de la misma.....	468 23
283	D. Felipe Ibarra Casado, quinta parte de una viña, proindiviso en la Bonija, de cuatro fanegas, de tercera clase: linda Norte, Nicolás Sánchez; Este, Eustaquio Carralero; Mediodía, Ignacio Sánchez, y Oeste, senda; quinta parte de tierra en la Romera, proindiviso de tres fanegas, de primera clase: linda al Norte, Ignacio Sánchez; Este, Anselmo Sánchez; Mediodía, Manuel España, y Oeste, camino del Sotillo; quinta parte proindiviso en la Majada, de cinco fanegas, tres celemines, de segunda clase: linda Norte, camino de los cerros; Este, Marqués de Vallecerrato; Saliente, camino de Buenamesón, y Oeste, Santos Cámara.....	810
288	D. Ricardo Pérez Cajides, quinta parte de una viña proindiviso en las Bonifas, de cuatro fanegas, de tercera clase: linda Norte, Nicolás Sánchez; Este, Eustaquio Carralero; Mediodía, Ignacio Sánchez, y Oeste, senda; quinta parte de tierra en la Romera, proindiviso de tres fanegas, de primera clase: linda Norte, Ignacio Sánchez; Este, Anselmo Sánchez; Mediodía, Manuel España, y Oeste, camino del Sotillo; quinta parte proindiviso de Majada Alta, de cinco fanegas, tres celemines, de segunda clase: linda Norte, camino de los cerros; Este, Marqués de Vallecerrato; Saliente, camino del Molino de Buenamesón, y Oeste, Santos Cámara.....	810

La subasta se efectuará en el local del Ayuntamiento de esta localidad el día 8 de Abril, á las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Fuentidueña de Tajo á 6 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Rafael Gómez.

D. Miguel Atienza Riva, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 8 del actual en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 94, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
682	D. Andrés Cediell, una tierra de riego en Valdelaosa, de diez celemines: linda Saliente, D. Luis Escriba; Mediodía, el mismo D. Luis; Poniente, Román Nicolás, y Norte, los mismos.....	892 40
692	D. Agustín Berdoy Larriba, una casa calle Baja de la Libertad, número 30: linda derecha, Francisco Serrano; izquierda, Inés Ortíz, y espalda, dicho Francisco Serrano.....	200
704	D. Diego León Ballesteros, una tierra de riego en la Tejera, de cinco celemines: linda Saliente, el Camino; Mediodía, cerros del Concejo; Poniente, Francisco Salcedo, y Norte, Victor Salcedo.....	653 80
709	D. Eustaquio González, un olivar con 39 olivos en lo Gijorna: linda Saliente, Isaac González; Mediodía, Vicente Vecovio; Poniente, Dimas Sánchez, y Norte, Mateo Sánchez.....	401 60
718	D. Francisco Urribarri, una tierra de riego en las tierras langas, de seis celemines: linda Saliente, herederos de José García Gutiérrez; Mediodía, Caz de la Aldea; Poniente, Jaciato de la Peña, y Norte, reguera de las caballerizas.....	400
762	D. Manuel Pérez Sánchez, una casa calle del Cristo, núm. 17: linda derecha, herederos de Florentino Corpa, izquierda, Mariano Sánchez, y espalda, celro del Cristo de la Salud.....	475
763	D. Manuel y José Rodríguez Vazenciano, una tierra de riego en la Valdelaosa, de tres celemines: linda Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, D. Luis Escriba.....	265

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
766	D. Marcelino del Pozo, herederos, una viña tinta de riego en las tierras Largas, de tres celemines: linda Saliente, Hilario Aparicio; Mediodía, herederos de Agustín Casado; Poniente, José Elipe, y Norte, Francisco Estivas.....	345
776	D. Máximo Vera Román, una casa carrera de Oriente, núm. 2: linda derecha, José Venas; izquierda, Francisco Díaz, y espalda, Gregorio Martínez.....	473
788	D. Pedro Pablo García, un olivar con 106 olivos en los Hoyos, de tres celemines: linda Saliente, herederos; Mediodía y Poniente, Julián Sánchez, y Norte, Antonia García.....	1.090
803	D. Valentín Sánchez, una casa callejón del Estanco, núm. 5: linda derecha Román Jiménez; izquierda, Tiburcio Ramos, y espalda, Francisco Sánchez Serna.....	75
779	D. Nicasio Ramfrez, una tierra de secano en el llano de Arneba, de haber una fanega: linda Saliente, Ventura Medel; Mediodía, Román Martínez; Poniente, José Martínez, y Norte, herederos de Pablo Fominasya.....	260
130	D. Donato Ramirez, una viña blanca en el Carril de los Boches, de nueve celemines: linda Saliente, Francisco Salcedo; Mediodía, herederos de Jenaro Navarro; Poniente, camino, y Norte, Román Oliva.....	113
698	D. Celestino Montero, una viña tinta de riego en las tierras Largas, de tres celemines: linda Saliente, el Caz; Mediodía, Poniente y Norte, Martín Redondo.....	340
769	D. Martín Redondo, una tierra de riego en Valdelaosa, de haber cuatro y medio celemines: linda Saliente, D. José Hidalgo; Mediodía y Poniente, el Caz, y Norte, D. Luis Escriba.....	400

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Abril á las once de la mañana; por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Morata de Tajuña á 9 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Miguel Atienza.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Vicente Rodríguez de las Heras, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 22 de Febrero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto, trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas Pesetas Cént.
51	D. Angel Franco Rojas, una casa calle la Arboleda, núm. 27: linda derecha y espalda, posesión de D. Enrique Jiménez, é izquierda, casa de Petra Hernanz.....	1.666 67
84	D. Pablo Martín, herederos, mitad de casa calle de Pinto, número 11: linda derecha, con otra de Gabriel Urosa; izquierda, otra de Mariano del Pozo, y espalda, Pedro de la Cruz.....	883 34
87	D. Tomás Mayor Dominguez, viña en Pago viejo, con 1.600 cepas: linda Saliente, herederos de Vicente Morales; Poniente, Hilario Franco; Norte, camino de Alcorcón, y Mediodía, Venancio Díaz.....	322 67
113	D. Antonio Rojas, casa calle de Pinto, núm. 28: linda derecha, herederos de Felipe Muñoz; izquierda, camino de la Cruz del Castaño, y espalda, con otra de Francisco Berrocal.....	800
114	D. Francisco Rojas López, mitad casa calle de Pinto, núm. 11, señalada en el núm. 84, á herederos de Pablo Martín.....	900
126	D. Francisco Santibañez Luengo, tierra en Pago nuevo, ocho fanegas: linda Saliente, herederos de José Cid; Mediodía, José María Izquierdo; Poniente, Jacoba Barrios, y Mediodía, María Heruández.....	636 34
141	D. Gregorio Zofio Gómez, casa calle de Pinto, núm. 22: linda derecha, Pascual Sánchez; izquierda, Francisco López, y espalda, Doña Dolores Moreno.....	750
152	D. Julián Arias Urosa, viña en Pago nuevo, de nueve fanegas: linda Saliente, camino de Alcorcón; Mediodía, herederos Vicente Morales; Poniente y Norte, María Odiaga.....	3.626 67

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.	NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
169	D. Francisco Berrocal, casa camino de la Cruz del Castaño: linda derecha, Guillermo García; izquierda, Narciso Franco, y espaldada, Cristóbal de la Torre.....	1.283 34	60	162 24	D. Agapito Fernández, una tierra al sitio Oroduzal, de caber una fanega, de primera: que linda Saliente, tierra del mismo; Mediodía, arroyo del Sotillo; Poniente, camino del Chorro, y Norte, camino del Molino.....	360
170	D. José Basabilbaso, parte del a finca «Delicias Cubanas» de siete fanegas dos celemines, dedicada á huerta; linda Norte, camino de Madrid; Mediodía, Saliente y Poniente, con la dicha finca..	8.106 67	61	5 98	D. Inés Fernández, una tierra en Canto Blanco, de caber dos y media fanegas: que linda Saliente, con herederos de D. Vicente Sejornant y el Sr. Conde de Batres; Mediodía, con la vereda del Canto Blanco, y Poniente, con herederos de Eusebia Fernández.....	420
175	Doña Gregoria Castro, tierra en el alto de las viñas y fuente del tío Martín, tres fanegas.....	333 34	66	3 31	Doña Paula Fernández, una tierra en Olivas Bajas, de caber fanega y media, de primera: que linda al Saliente, con herederos de Julián Fernández; Mediodía, arroyo; Poniente, herederos de Damián Fernández, y Norte, Dionisio Fernández.....	257 40
205	D. Manuel Gómez, tierra en las Lenguas, de una fanega: linda Saliente y Mediodía, herederos Vicente Morales; Norte, Condessa Montijo, y Poniente, Manuel Galindo.....	133 34	70	3 80	D. Hilario García, una tierra en camino de Arroyomolinos, de caber dos fanegas y media, de cuarta: que linda Saliente, Sr. Conde y Bernabé Fernández; Mediodía, arroyo de los Manaderos; Poniente, camino de Arroyomolinos, y Norte, tierra del Estado.....	275
211	Doña Rosario Gómez, tierra en el alto de las Cruces, 14 fanegas: linda Norte, El Estado; Saliente, Gregoria Gómez; Mediodía, Escuela Artillería.....	720	71	3 32	D. Cristobal González, una viña al Tochuero, de caber siete celemines, de segunda: que linda Saliente, con herederos de Damián Fernández; Poniente, Hilario Martín, y Norte, Conde de Villaseñor.....	240
239	D. Pascual Martín Jimeno, tierra en las Guindadas, de dos fanegas seis celemines: linda Saliente y Poniente, camino viejo de Leganés; Norte, Nicolás Alonso, y Mediodía, Vicente Morales...	213 34	73	3 39	D. Pascual González, una viña al Tochuero, de caber seis celemines, de segunda: que linda Saliente, Cristobal González; Mediodía, Esteban Fernández; Poniente, Hilario Martín, y Norte, Conde de Villaseñor.....	180
245	D. Eugenio Martín, tierra en las Higueras, de tres fanegas seis celemines: linda Norte, herederos Vicente Morales, y Poniente, carretera Madrid.....	266 67	75	2 57	D. Aniceto Gómez, una tierra de caber dos fanegas, de tercera, en la Matadura: que linda Saliente, arroyo de la Matadura, y Poniente, herederos de Valentin Fernández.....	340
260	Doña Francisca Martínez, casa camino de Brunete: linda por todos los aires, con tierra de vecinos.....	10.733 34	77	»	D. Aquilino Gómez, una viña al Tochuero, de caber una aranzada, de segunda: que linda Saliente, Clemente Fernández.....	340
278	Sr. Duque del Parque, tierra en Calderillo: linda Saliente y Mediodía, María del Carmen Hernández; Norte, Condessa Montijo; Poniente, tierra herederos Vicente Morales.....	320	91	4 68	Doña María Magán, un solar en la calle del Molino, núm. 14: que linda al Norte, con camino del Molino, y Mediodía y Poniente, Mariano Herrera.....	375
285	Doña Matilde Quirós, tierra en el Carpio, una fanega cuatro celemines: linda, Saliente y Mediodía, herederos Vicente Morales; Poniente, Condessa Montijo, y Norte, Manuel Galindo.....	83 34	93	2 81	D. José Ochoa, herederos, una tierra al Sotillo, de caber una fanega y media, de segunda: que linda con otra de herederos de Juan Bautista..	375
295	D. Manuel Locatelli, huerta de las «Delicias Cubanas», 17 fanegas: linda todos aires con finca de José Basabilbaso, y Elena Soler.....	23.463 34	95	2 31	D. Inocente Pompa, parte de una casa en la calle de Serranillos, núm. 1: que linda Saliente y Norte, herederos de Leandro Herrera; Mediodía, Marquesa del Riscal, y Poniente, arroyo..	150
323	D. José María Velluti, tierra de tres fanegas en el coto de la legua: linda Saliente y Mediodía, Vicente Morales; Poniente, Condessa de Montijo, y Mediodía, María Hernández.....	640	104	3 32	D. Crisanto Iruela, una tierra en el Abrojal, de caber una fanega y media, de tercera: que linda con el arroyo del Sotillo.....	240
325	Doña Isabel del Valle, tierra en la vereda Hormiguera, de tres fanegas: linda Saliente, herederos Rufino Hernández; Norte, Mediodía y Poniente, con tierra de vecinos.....	854				
335	Colegio de Niñas de la Paz, tierra en lo hondo del Alamo, de tres fanegas.....	454				
205	D. Manuel Galindo, tierra en los Parrales, cinco fanegas: linda Saliente, herederos de Vicente Morales; Note, Tomás Movia; Mediodía, camino de Alarcón, y Poniente, Dionisio Rico.....	1.416 67				
»	El mismo, otra tierra en la huerta de Durán, de 10 fanegas: linda Saliente Vicente Morales y María Hernández; Mediodía, la misma; Poniente, el propietario y Vicente Morales, y Norte, Santiago Gutiérrez Cid.....	814 67				
»	El mismo, otra en el huerto de Malaga, de nueve fanegas cuatro celemines, con los mismos linderos que la anterior.....	1.436				
»	El mismo, otra en la huerta del Gallego, de nueve fanegas: linda Saliente, María Odiaga; Mediodía, Clemente Sacristán, y Norte, Juan Delgado.....	733 34				

La subasta se efectuará en la Casa Consistorial de esta localidad en el día 8 de Abril á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes proceden las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Carabanchel Alto á 6 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Vicente Rodríguez.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 9 de Abril á las ocho de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuentas de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes proceden las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Batres á 17 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Epifanio Quiroga.

D. Epifanio Quiroga Rojas, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 11 de Marzo, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
39	9 96	D. Jerónimo Fernández, una tierra en los Almen-drales, de caber cuatro fanegas de tercera y cinco fanegas de cuarta: que linda Saliente, con Hilario Martín; Mediodía, camino de Moraleja; Poniente, Celestino Fernández, y Norte, Bernabé Fernández.....	1.200

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént.
96	3 33	Doña Telesfora Alonso, tierra en el Lomo, de 80 áreas, 49 centiares: linda Norte, Segundo Fernández; Poniente, camino bajo de Carranque, y Mediodía, otra de Faoundo Fernández.....	293

NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración de deducidas cargas — Pesetas Cént.
100	8 99	Capellanía de la Magdalena, tierra en los Valles, de haber una hectárea, 54 áreas, ocho centiáreas: linda Saliente, Eusebio Pompa, herederos; Mediodía, Francisco Renovales, y Poniente, José Gómez.....	660	172	23 36	28 centiáreas: linda Saliente, Anastasio Pompa; Mediodía, arroyo de dicho sitio, y Poniente, Marcelino Fernández Florez.....	60
101	4 60	D. Manuel Caballero, tierra en los Valles, de 96 áreas, 58 centiáreas: linda Saliente, Severiano Hernández; Poniente, Manuel Caballero, herederos, y Norte, Pío Gómez.....	120	183	4 99	D. Anastasio Pompa, tierra en la Pílliza, de 64 áreas, 39 centiáreas: linda Mediodía, arroyo del Mazarrón, y Poniente y Norte, Hilario Martín. D. Antonio Sainz Humanes, tierra cerro de la Avetarda, de una hectárea, 89 áreas, 19 centiáreas: linda Saliente, Cándido López; Mediodía, Benita Valladolid; Poniente, vecino de Serranillos.....	218 440
102	8 67	D. Teodoro Casarrubios, tierra en el Carrascal, de una hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas: linda Saliente, viña de Manuel Orgaz; Poniente, la de Julián Alonso.....	366				
106	3 23	Doña Juana Córdova, una casa Puente, de 41 metros, 61 decímetros; linda derecha, calle Grande; izquierda, Remigio Serrano, y espalda, Carrasco Fernández.....	300				
112	8 17	D. Sotero Caballero, viña cerro de la Avetarda, de 64 áreas, 39 centiáreas, con 600 cepas: linda Saliente, Santiago Fernández; Mediodía, Juan Caballero; Norte, Abdón Gómez.....	732				
114	91	D. Marcelino Florez, una viña con tres olivas y tres higueras en las Arboledas, de 23 áreas, 78 centiáreas: linda Saliente, María Eugenia; Mediodía, arroyo de su sitio; Poniente y Norte, Anastasio Pompa.....	73				
118	9 05	D. Esteban Fernández, una tierra en Cuesta del mico, de 64 áreas, 39 centiáreas: linda Saliente, Telesforo Fernández; Mediodía, Lucía Fernández, y Norte, Calixto Fernández.....	60				
119	10 81	Doña Paula Fernández Vara, una tierra en el Villar, de una hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas: linda Saliente, Mediodía y Norte, Facundo Fernández; Poniente, Juana González.....	732				
121	3 23	D. Manuel Fernández Vara, una casa Hormiguero, núm. 6, de 504 pies: linda derecha, Valentín Herrera; izquierda y espalda, otra de Juana Leal.....	300				
123	3 51	D. Lucio Fernández, una viña en las Arboledas, de 64 áreas, 39 centiáreas, con 400 cepas y 30 olivas: linda Saliente y Norte, Mariano Herrera; Mediodía, María Biencinto, y Poniente, Higinio Fernández.....	549				
129	2 13	Doña María Guzmán, viña en las Arboledas, de 17 áreas, 12 centiáreas: linda Saliente, Manuel Guzmán; Mediodía, arroyo; Poniente, Aquilino Guzmán, y Norte, Anastasio Pompa.....	180				
132	3 30	D. Aquilino Guzmán, viña en el Carrascal, de 32 áreas, 19 centiáreas, con 300 cepas: linda Saliente, el mismo Aquilino; Mediodía, Anastasio Pompa, y Poniente, Bernabea Guzmán; contiene también siete olivas.....	280				
133	3 18	D. Felipe Guzmán, viña en el Carrascal, de 32 áreas, 19 centiáreas, con 300 cepas: linda Saliente, Bernabea Guzmán; Mediodía, arroyo de su sitio, y Poniente, Lorenzo Trompeta.....	140				
141	3 18	D. Santiago Gómez, viña en el cerro de la Avetarda, de 32 áreas, 19 centiáreas, con 270 cepas y siete olivos: linda Saliente, Tomás Alonso; Norte, Miguel Alonso, y Poniente, camino de Bores.....	260				
144	4 26	D. Bartolomé Guzmán, retamar en el Carrascal, de 96 áreas, 58 centiáreas: linda Saliente, Angel Alonso, herederos; Mediodía, arroyo de su sitio; Norte y Poniente, Hilario Martín.....	220				
146	5 02	D. Mariano Herrera, tierra en los Valles, de una hectárea, 93 áreas, 17 centiáreas: linda Saliente, Remigio Pompa; Mediodía, Quintina Gómez; Norte, Inocente Bores.....	440				
148	4 24	Doña Juliana Iruela, tierra en los Valles, de 96 áreas, 48 centiáreas: linda Poniente, Quiterio Gómez; Mediodía, Anastasio Pompa, y Norte, Juan Fernández.....	320				
149	5 89	D. Francisco López Retana, tierra en el Mazarrón, de 68 áreas, 39 centiáreas: linda Saliente, Juan Julián Retana; Norte, camino del Lomo; Mediodía, Felipe López.....	220				
151	8 76	D. Felipe López, tierra en el Mazarrón, de una hectárea, 28 áreas, 78 centiáreas: linda Saliente, Polonio Retana; Mediodía, Quintín Guzmán, y Poniente, Facundo Fernández.....	440				
151	3 59	D. Félix Nieto Martín, tierra en los Valles, de 64 áreas, 39 centiáreas: linda Saliente, Josefa Fernández; Norte, camino del Lomo; Poniente, Felipe Martín.....	146				
155	10 20	D. Antolín Nieto Serrano, viña en los Valles, de 64 áreas, 39 centiáreas: linda Saliente, Juan Félix Retana; Norte, Fernando Caballero, y Mediodía, arroyo de los Valles.....	500				
156	12 26	D. Celedonio Nieto, tierra en la fuente de San Juan, de una hectárea, 60 áreas, 87 centiáreas: linda Saliente, Clemente Fernández; Mediodía, Hilario Martín, y Poniente, Santiago Fernández.....	915				
156	87	D. Félix Pompa, tierra en el Carrascal, de 23 áreas,					

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad, el día 9 de Abril, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los Contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Serranillos á 17 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Epifanio Quiroga.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º del corriente esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta, del suministro de tubería y placas especiales para la conducción de aguas del Canal de Isabel II al Instituto de la Guardia civil en Getafe, bajo el presupuesto de 50.724'54 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 13 de Mayo próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.537 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 1.º de Abril de 1895.—El Director general, Antonio Sanz.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de tuberías y placas especiales para la conducción de aguas del Canal de Isabel II al Instituto de la Guardia civil en Getafe se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á hacer el suministro así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 13 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 3 de Abril de 1895.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.